



Alquiler de vehículos (Consumo Según demanda)

Contratación General

Pliego de Condiciones



400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE
**COSTA
RICA**

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icaffe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo adquirir el servicio de alquiler de vehículos según demanda, para ser utilizados por funcionarios del ICAFFE, en atención a las solicitudes de inspección y aprobación de exportaciones e importaciones, así como la toma de muestras de rendimientos, según plan Piloto 2025–2026

Para tal contratación todas las partidas señaladas serán por consumo según demanda amparados en el inciso b) del artículo 112 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

El periodo de la contratación es por **12 meses** a partir de la notificación de la orden de compra, con posibilidad de prorrogar por **(3) tres periodos iguales**.

Se realiza la acotación que, para el inicio de este concurso, la Administración ostenta un presupuesto de **\$30.000,00**, sin embargo, de ser necesario, realizará los movimientos presupuestarios internos para seguir contando con el servicio bajo los preceptos indicados anteriormente, de no ser esto posible, la relación contractual fenecerá una vez agotado el presupuesto dispuesto por la Administración o al cumplirse los 12 meses del periodo de suscripción, o bien por algún incumplimiento contractual.

Con este modelo de contratación no se pacta cantidad o monto alguno con el adjudicatario de este procedimiento de contratación, pues por la particularidad del servicio que se pretende contratar a través de este esquema, únicamente se conocerá los precios unitarios por el servicio solicitado.

La relación contractual no debe sobrepasar el límite del concurso propuesto, el cual es de **¢174.000.000,00**.

Para el actual periodo y las posibles prorrogas a contratar el ICAFFE será responsable de resguardar y formular el presupuesto respectivo.

Es importante indicar que, al ser una modalidad de entrega según demanda, la cantidad de arrendamientos puede aumentar o disminuir según la necesidad de la Administración, según los siguientes requerimientos técnicos:

Partida	ítem	Descripción	Cantidad anual estimada del servicio
1	1	Alquiler de vehículos diario tipo pick ups con las siguientes especificaciones: Tipo: Pick up.	180 días



		• Capacidad: cabina doble (según disponibilidad, mínimo capacidad de 4 pasajeros). • Transmisión: manual o automática. • Tracción: 4x4 • Antigüedad: máximo 5 años a la fecha de inicio del contrato. • Condiciones mecánicas y estéticas: óptimas, sin daños estructurales o estéticos. • Documentación: Dekra vigente, marchamo al día, seguro obligatorio, cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes. • Protector de la batea debe ser plástico.	
	2	Alquiler de vehículos diario tipo SUV con las siguientes especificaciones: • Tipo: SUV • Capacidad: Mínimo 5 pasajeros, 4 puertas, 2 filas de asientos. • Transmisión: manual o automática. • Tracción: referiblemente 4x4 (también se acepta 4x2 si cumple con las demás condiciones) • Antigüedad: máximo 5 años a la fecha de inicio del contrato. • Condiciones mecánicas y estéticas: óptimas, sin daños estructurales o estéticos. • Documentación: Dekra vigente, marchamo al día, seguro obligatorio, cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes.	180 días

El servicio ofertado deberá contemplar lo siguiente:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- Vehículo sustituto en caso de avería o accidente, con entrega en un plazo no mayor a 24 horas, en mismas o mejores condiciones del vehículo anterior.
- Documentación legal y permisos al día durante todo el contrato.
- El precio deberá **incluir todos los costos asociados al servicio** (seguros, mantenimientos, asistencia, sustituto), no se aceptarán cobros adicionales por estos y otros rubros similares.
- Se requiere que el vehículo pernocte en oficinas centrales de ICAFE.

Especificaciones Técnicas:

Características Internas (aplican para ambos tipos de vehículo)

- Aire acondicionado
- Alfombras originales
- Cierre central con control remoto
- Controles en el volante (audio, pantalla multifunción, Bluetooth)
- Columna de dirección ajustable y telescópica manual
- Dirección hidráulica
- Guantero con llave
- Manijas internas negras
- Pantalla multifunción
- Sistema de audio AM/FM/BT/USB

- Sistema de iluminación de entrada
- Tapicería en tela
- Toma de 12 voltios
- Vidrios eléctricos
- Visera para conductor y pasajero

Características Externas (aplican para ambos tipos de vehículo)

- Bumpers pintados del color de la carrocería
- Espejos retrovisores negros, eléctricos con direccionales
- Luces delanteras tipo proyector de halógeno
- Manijas externas negras
- Parrilla negra
- Compuerta trasera con llave (*solo para Pick-Up 4x4*)

Seguridad (aplican para ambos tipos de vehículo)

- Airbags: 2 frontales + 1 de rodilla
- Airbags adicionales: laterales y de cortina
- Anclaje ISOFIX para sillas de niños
- Cabeceras delanteras y traseras
- Control de estabilidad vehicular (VSC) con HAC y TSC
- Desempañador trasero
- Frenos delanteros de disco / traseros de tambor
- Inmovilizador de motor
- Sistema ABS + EBD + BA + ESS
- Tercera luz de freno

Características Generales (aplican para ambos tipos de vehículo)

- Torque: mínimo 400 Nm @ 1600–2000 rpm
- Puertas: 4
- Filas de asientos: 2
- Bloqueo de diferencial trasero (LSD): sí
- Capacidad de arrastre con freno: mínimo 2000 kg
- Capacidad de arrastre sin freno: mínimo 750 kg
- Capacidad de carga: mínimo 825 kg
- Sistema de encendido: llave
- Tracción: preferiblemente 4x4 Part Time con duplicación
- Transmisión: manual o automática de 6 velocidades
- Suspensión delantera: independiente de doble horquilla con resortes espirales y barra estabilizadora
- Suspensión trasera: rígida con hojas de ballesta y compensadores
- Distancia libre al suelo: mínimo 286 mm
- Ángulo de ataque: mínimo 29°
- Ángulo de escape: mínimo 25°
- Peso bruto estimado: mínimo 2910 kg

Dimensiones de la batea (exclusivas para Pick-Up 4x4)

- Largo total: 5325 mm
- Ancho total: 1855 mm



- Alto total: 1815 mm
- Largo de batea: 1555 mm
- Ancho de batea: 1540 mm
- Alto de batea: 480 mm

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

- A. Precio (Máximo 60 puntos):** Se asignarán **60 puntos** a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio por partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT} \right) \times 60$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.
 - b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
 - c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
 - d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- B. Referencias comerciales (Máximo 30 puntos):** Se asignará **10 puntos** hasta un máximo de **30 puntos** por cada carta de recomendación por servicios brindados (a satisfacción) en los últimos 5 años (del 2020 al 2024) que incluyan al menos **(5) cinco** vehículos iguales o similares a los requeridos en esta contratación, donde señale:

- Nombre de la empresa donde se realizó el trabajo.
- Contacto donde se realizó el trabajo.



- Descripción de los trabajos realizados.

C. Criterio ambiental: Se otorgarán **10 puntos** al oferente que presente una constancia vigente que lo acredite en los siguientes aspectos (puede ser cualquiera de ellos):

- Carbono Neutralidad (emitida por una organización acreditada para certificar el carbono neutralidad de una organización, como INTECO o la EARTH).
- Bandera Azul (emitida por la Comisión Nacional).
- ISO 14001 (emitida por INTECO).
- Ecoeficiencia (emitida por el MINAE).

D. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

2. El siguiente factor:

- Menor plazo de entrega ofrecido.

3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Proveeduría del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

a) Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762; sin embargo; para esta contratación NO se exonera este impuesto, por lo que la oferta deberá indicarlo.

b) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

- c) El monto cotizado debe incluir todos los gastos previstos por el oferente para realizar el objeto contractual, en ningún caso el ICAFE reconocerá: tiempo en ruta, ni viáticos, ni kilometraje, estos servicios necesariamente deben ser contemplados en la oferta original.
- d) En el monto cotizado debe de:
- Incluir el kilometraje libre y cobertura total de seguro, el ICAFE no asumirá pagos de reparaciones, deducibles, primas de seguros.
 - Todos los costos de mantenimiento preventivos o correctivos los asume el contratista.
- e) El oferente deberá indicar, el costo adicional en caso de que el ICAFE entregue el vehículo después de la fecha acordada, donde se hará la inspección vehicular y el nivel de combustible.

B. Plazo de entrega: indicar de manera expresa el plazo de entrega ofrecido, el cual será de la siguiente manera:

- 1) El Contratista cuenta con un plazo máximo de **(3) tres días naturales** para realizar la entrega del vehículo, posterior a la solicitud y comunicación del ICAFE.
- 2) Horario de entrega y devolución:

El Contratista deberá confirmar la disponibilidad de los vehículos según los requerimientos establecidos, en un plazo máximo de **(2) días naturales**, posterior a la solicitud por parte de ICAFE. Por tanto, el contratista deberá realizar la entrega de los vehículos en un plazo máximo de **(3) días hábiles**, contados a partir de la solicitud indicada en el punto anterior.

- 3) En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.

C. Experiencia: Personería Jurídica con menos de tres meses de emitida para corroborar la constitución de la empresa donde al menos se verifique que posee **05 años de experiencia** en el arrendamiento de vehículos en el país. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda (en caso de que la plataforma del Ministerio no está habilitada deberá remitir una declaración jurada donde señale lo solicitado). Esto para asegurar que los oferentes tengan la suficiente experiencia para atender los servicios que se están solicitando.

D. Declaración jurada: en la cual declara bajo fe de juramento lo siguiente:

- Que las unidades que se consideren para realizar los servicios no tienen más de 100,000.00 km; por ende, deben encontrarse en perfectas condiciones, con la revisión

técnica y el derecho de circulación al día, pólizas correspondientes y cumplir con toda la normativa de la Ley de Tránsito.

- Que las unidades están en excelentes condiciones mecánicas y de estructura. Y que tienen un adecuado funcionamiento conforme sus estándares de fabricación.
- Que los vehículos cuentan con dispositivo de GPS para el monitoreo, rastreo y control y están en disposición de brindar acceso a la plataforma al ICAFE para el monitoreo respectivo en caso de la Administración lo considere necesario.
- Que los vehículos son propiedad del oferente, respecto de lo cual en cada orden de pedido se aportará copia de los documentos registrales que comprueben tal condición.
- Que todo vehículo cuenta con lo demandado por la Ley de Tránsito (extintor, chaleco, conos, entre otros).
- Que en caso de requerir la unidad mantenimiento preventivo y correctivo, se realizará la sustitución del vehículo en las mismas condiciones para atender el mantenimiento correspondiente.
- Que se compromete a mantener vigente todas las pólizas

E. Marca, Modelo y Ficha Técnica: El oferente deberá aportar catálogo de los vehículos disponibles, donde se indique MARCA, MODELO y aportar la documentación que describa las características de lo que se ofrece (ficha técnica). En caso de no cumplir con la anterior, por ser un aspecto no susceptible de subsanación, la oferta será excluida de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República RC-006-2000 y RDCA-00909-2020, pues la omisión de la marca, modelo y características de los bienes y productos necesariamente hace que la oferta no refleje con transparencia cierta información que se presupone trascendente para la comparación de las ofertas, pues versan sobre una condición esencial del objeto ofrecido, lo que implicaría una lesión grosera al principio de igualdad de trato y el de transparencia que rige los procedimientos de contratación administrativa.

F. Declaración Jurada: El oferente deberá presentar una declaración jurada en la que indique que los vehículos ofrecidos cuentan con pólizas de seguros vigentes y emitidas por una aseguradora debidamente autorizada para operar en Costa Rica, conforme a la Ley de Tránsito N.º 9078, la Ley Reguladora del Mercado de Seguros N.º 8653 y demás normativa aplicable y que las mismas se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución contractual.

Dicha declaración deberá incluir expresamente que los vehículos disponen, como mínimo, de las siguientes coberturas activas:

- **Seguro Obligatorio Automotor (SOA):** Cobertura establecida por ley, que ampara los daños personales (lesiones o muerte) sufridos por terceros no ocupantes del vehículo asegurado, derivados de un accidente de tránsito, conforme a los límites establecidos por la legislación vigente.
- **Responsabilidad Civil Voluntaria (RCV):** Cobertura adicional que protege contra daños materiales o personales ocasionados a terceros, que excedan o no estén cubiertos por el SOA, con una suma asegurada mínima de \$50 millones (o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente).
- **Cobertura por Colisión, Vuelco, Robo o Hurto:** Cobertura que protege el vehículo asegurado ante daños materiales, colisión, vuelco o pérdida total o parcial por robo o hurto, conforme a las condiciones establecidas en la póliza respectiva.



- **Asistencia Vial:** Cobertura que incluye servicios de auxilio mecánico y atención en carretera, tales como grúa, cambio de llantas, paso de corriente, cerrajería, traslado del vehículo o atención por averías o accidentes.
- **Coberturas Adicionales o Complementarias (opcional):** Se valorará positivamente la inclusión de protecciones adicionales tales como reducción o eliminación del deducible, y cobertura para daños en llantas, vidrios, parabrisas, espejos u otros componentes del vehículo.

En caso de que las fichas técnicas, cartas y demás documentación del fabricante son en otro idioma diferente al español deberán ser presentados traducidos por traductor oficial.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

- G. Garantía: 24 horas**, posterior de detectado un fallo mecánico por parte de la Administración, o por ejecución del seguro del vehículo, en caso de una eventualidad.

La garantía consiste en el reemplazo del vehículo por otro con las mismas características y condiciones a las del vehículo inicial (este servicio brindarse durante todo el período vigencia del presente contrato).

Para todos los efectos, de hacer efectiva la garantía, el ICAFE realizará las gestiones directamente con el contratista y no ante un tercero, por lo anterior, deberá indicar en la oferta lo siguiente:

- Persona de contacto.
- Número de teléfono.
- Correo electrónico.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida.
- D.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:



A. Condiciones para la entrega y recepción de los vehículos:

- El alquiler se realizará mediante el denominado "Libre kilometraje" y deberá proporcionarse para cada salida con el tanque lleno, es decir, cuando se realiza la entrega en el ICAFE.
- La entrega del vehículo se realizará en las instalaciones del ICAFÉ, ubicadas en San Pedro de Barva, Heredia 400 metros norte de la iglesia católica.
- En el momento de la recepción del vehículo se llevará a cabo la inspección vehicular y el nivel de combustible.
- El oferente deberá contar con disposición de entregar y recibir los vehículos en devolución en el horario que establezca la Administración

A. Multa: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL DE PUNTOS:	80

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que el Contratista entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de **25%** (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

B. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30

3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
Monto estimado de la contratación: \$30,000.00	
TOTAL DE PUNTOS:	100

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de 2% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II

ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. **Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- F. **Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- a. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.



- b. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- c. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- G. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario diario y su total en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- H. **Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- I. **Desglose del precio:** El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. **Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **40 (cuarenta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **40 (cuarenta) días hábiles**.
- B. **Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. **Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE) se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del



Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

"ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981."

"ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 272, 273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885."

B. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

C. Facturación electrónica: El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.



8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico:
facturacontratacion@icafe.cr

- D. Garantía de cumplimiento:** El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del **7% del total presupuestado** para este concurso, es decir sobre los **\$30,000 (treinta mil dólares)**, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 14 MESES.** Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641

Banco Nacional dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

Para la presentación de la garantía de cumplimiento, el adjudicatario contara con un plazo mínimo de **3 (tres)** y máximo **(5) días hábiles** posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación. Si completado dicho plazo el Adjudicatario no cumple con este requisito de formalización, Administración queda facultada para dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de participación (si la hubiere) y adjudicar al siguiente oferente elegible.

Por tratarse de una contratación por demanda las Órdenes de Compra en algún momento podrían superar el monto que cubre la garantía de cumplimiento requerida, en dicho caso se solicitará al contratista que realice depósito complementario de garantía de cumplimiento de manera que cubra las Órdenes de Compra en ejecución.

La garantía de cumplimiento se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Proveeduría del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se



les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato:** El plazo de ejecución del contrato, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la Orden de Compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.
- B. Vigencia de la contratación: 12 meses**, contados a partir del inicio de contrato o el día siguiente a la notificación de la Orden de Compra. Las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por períodos iguales, hasta un máximo de **tres (3) renovaciones**. El acuerdo de renovación deberá ser suscrito formalmente por las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva
- C. Forma de Pago:** Pagos parciales a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

- D. Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

- P = 100% referido al precio de cotización
MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I = porcentaje de insumos del precio de cotización
GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización



U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left(MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{il ti}{il tc} \right) + GA \left(\frac{iGA tg}{iGA tc} \right) + U \right)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

V. DISPOSICIONES FINALES

- A. Contrato de Servicios:** La negociación se formalizará mediante un contrato de servicios, suscrito entre el ICAFE, y el contratista, el cual contenga las cláusulas respectivas que deberán operar en la ejecución de la contratación.
- B. Medios autorizados para la recepción de ofertas:** Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr. Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- C. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico falfaro@icafe.cr o por



medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

- D. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de **Alcides Quirós Madrigal** Gerente de Regulación – **Johnny Aguilar Méndez** Gerente Administrativo Financiero.
- E.** La Administración queda eximida de cualquier responsabilidad en lo que respecta a cubrir gastos por derechos de circulación, revisión técnica,
- F. Monto estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$30.000,00 (treinta mil dólares) sin IVA incluido.**
- A. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.**

APROBADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA (solo se requiere 1 firma)		APROBADO POR (UNIDAD SOLICITANTE)	REVISADO POR	ELABORADO POR
			Bach. Noelia Tenorio Tenorio	Bach. Fabiola Alfaro Alfaro
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo Director Ejecutivo ICAFE	Licda. María José Castillo Carmona Sub-Directora Ejecutiva ICAFFE	Johnny Aguilar Méndez Gerente Administrativo Financiero	Analista Unidad Proveeduría	Analista Unidad Proveeduría